



CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN “CORJURIDICAS”	CITACIÓN
RESOLUCION 1689 DE 16 DE OCTUBRE del 2020	

Fecha de elaboración de la citación: 16 de abril de 2024.

Doctor

NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA

Representante Legal

Equidad Seguros Generales OC.

La conciliadora **JOHANNA ANDREA ZAPATA GONZÁLEZ** cita al doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, en su calidad de Representante Legal de Equidad Seguros Generales OC., identificado con la cédula de ciudadanía nro. 94.311.640, o a quien haga sus veces, a la audiencia de conciliación que se realizará de manera virtual, solicitada por el Doctor **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ**, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **GUDIELA DEL SOCORRO CALLE BARRIENTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.700.576, por los hechos narrados en la solicitud de conciliación recibida en el Centro de Conciliación el día 13 de abril de 2024 y cuyo Radicado es 012 - 2024. Se anexa solicitud.

Audiencia Virtual que se realizará conforme a la normatividad establecida respecto de la materia y en cumplimiento de las directrices del Ministerio de justicia y del derecho.

La audiencia se realizará:

Fecha: Lunes, 29 de abril de 2024
Hora: 9:00 A.M
Lugar: Plataforma virtual Google Meet, para lo cual se envía con esta citación el Link de acceso.:
<https://meet.google.com/fqu-zcwq-dvs>
Teléfono: 3205906480
Correo electrónico: corjuridicas1@gmail.com

PRUEBAS

Las pruebas aportadas por la parte convocante son:

1. Copia de la cedula
2. Informe Policial de Accidente de Tránsito.
3. Copia de toda la actuación contravencional.
4. Copia de la querella interpuesta en la fiscalía general De La Nación
5. Copias de los dictámenes realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
6. Consulta de casos registrados en la base de datos del SPOA (activo).
7. Copia de la historia clínica.
8. Copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, realizado por la Junta Regional De Calificadores De Invalides De Antioquia.
9. Carta laboral.
10. Fotografía de la lesión.
11. Constancia de radicación, reclamación directa ante EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
12. Respuesta de parte de EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
13. Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante DATA CRÉDITO EXPERIAN.
14. Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocadas.

La audiencia se tramitará conforme con lo preceptuado por artículo 61 de la Ley 2220 de 2022.

Sujeto a inspección, vigilancia y control del Ministerio de Justicia y del Derecho



Se advierte a la citada que de conformidad con lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 2022 de 2022, en caso de no comparecencia a la audiencia y salvo que justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, "su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos".

NOTA 1: Para el envío de la solicitud y anexos, por favor comunicarse al centro de conciliación, a los contactos que se encuentran en esta citación.

NOTA 2: Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por el valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura" (artículo 59 de la Ley 2220 de 2021).

Atentamente,

Nombre del conciliador: **Johanna Zapata González**

Cédula del conciliador: **43.985.951**



COR JURÍDICAS
CENTRO DE CONCILIACIÓN
¡ANTES DE DEMANDAR, CONCILIA!